

**EN EL POLITÈCNICO COLOMBIANO JAIME  
ISAZA CADAVID**

**UNA FACULTAD AL SERVICIO DEL DESARROLLO  
SOSTENIBLE LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E  
INTERNACIONAL**

**EN EL MARCO DE UNA “EDUCACIÒN PARA VIVIR  
MEJOR”**

**SIEMPRE “PENSANDO EN GRANDE”**

**PROPUESTA A LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE  
ADMINISTRACIÒN**

**PASTOR JARAMILLO JARAMILLO**

**2018-2019**

# **UNA FACULTAD AL SERVICIO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**

## **1. SINTESIS DE LA HOJA DE VIDA DE JUSTO PASTOR JARAMILLO JARAMILLO**

### **1.1 Desde la formación académica**

Economista  
Especialista en Administración Pública  
Especialista en Gerencia Ambiental  
Magíster en Ciencias Ambientales  
Estudiante de Doctorado en Ciencia Política

### **1.2 Desde la experiencia en la Gerencia Pública y en la Educación Superior**

- Ministerio de Educación Nacional, Integrante de la Sala de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la CONACES, Septiembre de 2012 a Diciembre 31 de 2015.
- Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Facultad de Administración, Docente de planta del área pública desde Julio 22 de 2008.
- Catedrático Universitario en programas de pregrado y de postgrado en la Universidad de Antioquia, Universidad de Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, ESAP, Corporación Universitaria Lasso, entre otras.
- Gerente Administrativo y Financiero de METROPARQUES, EICE, Municipio de Medellín.
- Jefe Administrativo y Financiero de CORFORESTAL S.A. EICE, Departamento de Antioquia.
- Auditor Especial en la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, delegado de la Contraloría General de Antioquia.
- Analista de Planeación, Departamento de Antioquia.

### **1.3 Desde el Trabajo Colectivo en los Organismos Colegiados de Instituciones de Educación Superior.**

- Representante del Estamento Docente ante el Consejo Académico del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Abril de 2016 hasta Abril de 2018.
- Representante de los estudiantes de Maestría ante el Consejo Directivo de la Corporación Académica Ambiental de la Universidad de Antioquia, período 2004-2006
- Representante de los docentes ante el Consejo Académico de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, período 1995-1996.

## 2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Se aplicarán en todo tiempo, modo y lugar los *principios de la función pública*, contenidos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política. En ese sentido, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

En ese sentido, la Corte Constitucional de Colombia en numerosas sentencias ordinarias y de tutela ha desarrollado los principios de la función pública y los ha incorporado a manera de doctrina jurídica de la siguiente manera:

**IGUALDAD:** Este es un principio constitucional que busca que no haya distinción entre las personas y que todas tengan las mismas garantías y oportunidades en los procesos que se lleven en la administración pública.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid da cumplimiento a este principio a través del tratamiento que da a la planta de docentes, a la planta administrativa y por ende, a todo el estudiantado que es su razón de ser como Institución de Educación Superior.

Bajo este principio, se debe entender la educación como un derecho para todos, que parte de la individualidad de cada persona y considera las diferencias como valor positivo promoviendo una orientación anti marginadora, compensadora de las desigualdades y respetando la singularidad; parte del respeto y el derecho a la diferencia y debe prestar atención especial a los grupos más desfavorecidos y marginados por razones económicas y sociales o bien por minusvalía física, sensorial o mental, o por orientación sexual. Los principios de la educación inclusiva deben ser aplicados.

De manera genérica este principio debe entenderse: “El principio de la igualdad es objetivo y no formal ... La igualdad de todas las personas ante la ley y las autoridades, constituye un derecho constitucional fundamental tanto por su consagración como tal en el Capítulo I, Título II de la Constitución Nacional, como por su exaltación como derecho de vigencia inmediata en el artículo 85 de la Carta Política, y también por el valor trascendente que tiene para el hombre, sobre todo dentro de una nación que persigue garantizar a sus habitantes una vida convivente dentro de lineamientos democráticos y participativos que aseguren un sistema político, económico y social justo” (**Sentencia T-493-92**).

Frente a este principio aplicado al campo de la educación, la Corte Constitucional en sentencia **T-524-92** ha expresado: “Una cosa es la obligación del Estado, la sociedad y la familia en el sentido de ofrecer al educando las condiciones indispensables para que acceda a su educación en el nivel mínimo mientras llega a la edad en que pueda continuar preparándose por su propia cuenta, y otra muy distinta el derecho que tiene

toda persona a educarse o a perfeccionar su formación académica, independientemente de su edad. Este es un derecho fundamental de la persona, razón por la cual el ordenamiento jurídico no puede restringir las posibilidades de su ejercicio a ningún individuo por razón de su edad. Ello significaría flagrante desconocimiento no solo del precepto en mención sino del principio de igualdad plasmado en el artículo 13 de la Carta”.

**MORALIDAD:** Este principio se puede entender como la aplicación estricta de las normas que regulan las relaciones de los individuos que hacen parte del quehacer de la institución.

La Corte Constitucional ha expresado:

*“El Estado social de derecho debe prestar sus servicios públicos a las personas con el máximo de eficacia y moralidad. En este sentido, los principios de moralidad y eficacia, predicados en el artículo 209 de la Constitución para la gestión administrativa, son por su contenido esencial extensibles a toda la actividad estatal. Tan altos propósitos, que redundan en la efectividad del principio de la excelencia en la gestión pública y que, en consecuencia, la habilitan para prestar mejor los servicios que la dignidad de la persona humana requiere, deben ser por definición, objeto de una búsqueda ininterrumpida” (C-561-92)*

*“Si bien la autoridad local debe ceñir sus actuaciones administrativas a los principios de eficiencia y celeridad, el celo del servidor público no debe llevarlo a desconocer los principios de moralidad y de buena fe que también orientan el ejercicio de sus funciones. El primero involucra la garantía de transparencia y publicidad en la toma de decisiones que afectan los derechos e intereses individuales, mientras que el segundo incluye la prohibición expresada en la máxima **“venire contra factum proprio”**, que impone a la administración el deber de no contradecirse en el desarrollo de sus actuaciones” (T-238-93)*

Este principio aplicado al ejercicio de la gestión fiscal, tiene la siguiente interpretación constitucional:

*“La gestión fiscal que cumplen los funcionarios del erario, comprendida en la órbita de la función administrativa, debe desarrollarse con fundamento en el principio de la moralidad que, en su acepción constitucional, no se circunscribe al fuero interno de los servidores públicos sino que abarca toda la gama del comportamiento que la sociedad en un momento dado espera de quienes manejan los recursos de la comunidad y que no puede ser otro que el de absoluta pulcritud y honestidad.” (C-046-94).*

**EFICACIA:** A través de este principio se promulga que en los procesos de selección del personal docente se garantice la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil de las asignaturas a impartir.

El pronunciamiento de la Corte Constitucional indica:

*“La efectividad de los derechos se desarrolla con base en dos cualidades, la eficacia y la eficiencia administrativa. La primera relativa al cumplimiento de las determinaciones de la administración y la segunda relacionada con la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos. Es por ello que las dos cualidades permiten la verificación objetiva de la distribución y producción de bienes y servicios del Estado destinados a la consecución de los fines sociales propuestos por el Estado Social de Derecho. Por lo tanto, la administración necesita un apoyo logístico suficiente, una infraestructura adecuada, un personal calificado y la modernización de ciertos sectores que permitan suponer la transformación de un Estado predominantemente legislativo a un Estado administrativo de prestaciones. El logro de los objetivos y fines del Estado requieren de una función administrativa eficiente que responda a las exigencias del Estado Social de Derecho” (T-068-98)*

**ECONOMÍA:** Este hace referencia no solo a un concepto financiero en términos de costos, sino en términos de los procesos que se realizan dentro de la institución.

*Según Chiovenda, es la “obtención del máximo resultado posible con el mínimo de esfuerzo. Este principio de refiere no sólo a los actos procesales sino a las expensas o gastos que ellos impliquen”.*

*Más que un solo principio es un conjunto de principios con los cuales se consigue aquél. Entre ellos se encuentran:*

*El de Concentración: consiste en reunir todas las cuestiones debatidas o el mayor número de ellas para ventilarlas y decidir las en el mínimo de actuaciones y providencias.*

*El de Eventualidad: Consiste en que si en determinada etapa o estanco del proceso una parte puede realizar varios actos, debe llevarlos a cabo de manera simultánea y no sucesiva; esto es, todos en el mismo lapso y no primero uno y luego otro.*

**CELERIDAD:** Hace referencia este principio a la oportunidad en que se deben realizar los asuntos de cualquier índole en la facultad y por lo tanto en la institución POLI, asegurando que ellos se realicen dentro de los términos que establezca el marco normativo que los regule.

*También se entiende como que el proceso se concrete a las etapas esenciales y cada una de ellas limitada al término perentorio fijado por la norma. En observancia de este principio se descartan los plazos o términos adicionales a una determinada etapa, esto es, los que se surten como complemento del principal y las prórrogas o ampliaciones. También implica que los actos se surten en la forma más sencilla posible, para evitar dilaciones innecesarias*

**IMPARCIALIDAD:** Hace referencia este principio a la ausencia de intereses oscuros o personales en los procesos de la facultad y por lo tanto, a nivel institucional. Siempre se busca el interés general antes que el particular, sin favoritismo de ninguna índole.

Frente a este principio, la Corte Constitucional ha sostenido: “La imparcialidad de los órganos de la administración al pronunciar decisiones definitivas que afectan los derechos de las personas, en cuanto aplican el derecho al igual que los jueces, no obstante admitirse por la doctrina administrativa el interés de la administración en la solución del conflicto, según lo demanden los intereses públicos o sociales, comporta para aquéllos la asunción de una conducta recta, ausente de todo juicio previo o prevenido, acerca del sentido en que debe adoptarse la decisión. El trato imparcial y por lo tanto ajeno a todo favoritismo, traduce del mismo modo, no solamente la garantía de independencia con que deben actuar dichos órganos, sino la observancia y vigencia del principio de igualdad, en el sentido de que debe darse un tratamiento igualitario a todas las personas que se encuentren dentro de una misma situación fáctica y jurídica”. (T-297-97)

**PUBLICIDAD:** Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales a ocupar un cargo por ejemplo de docente dentro de la facultad e institución, al igual que todos los procesos de vinculación de estudiantes a los programas académicos que brinda la institución. Es un principio que prima también en todos los procesos contractuales que pueda adelantar la facultad y por lo tanto, la institución POLI.

La Corte Constitucional frente a este principio ha expresado:

“Hoy en nuestro país, en la Constitución de 1991, la motivación, que es expresión del principio de publicidad, es constitucionalmente recogida en el artículo 209. La Constitución de 1991 dispuso al Estado como social de derecho; es decir, que una de sus consecuencias es el sometimiento al derecho, de ahí la importancia de la motivación del acto administrativo puesto que de esta manera se le da una información al juez en el instante que pase a ejercer el control jurídico sobre dicho acto, constatando si se ajusta al orden jurídico y si corresponde a los fines señalados en el mismo. La discrecionalidad no supone la libertad de la administración para actuar prescindiendo de la necesidad de justificar la realidad de la actuación concreta.”

Por lo tanto, en el acto administrativo debe integrarse lo que es discrecional de lo que es regla de derecho que le rodean, para encausarlo, dirigirlo y sobre todo limitarlo. La motivación se orienta al convencimiento de las partes, eliminando cualquier arbitrariedad y facilitando el saber por qué se tomó la decisión respectiva, lo cual permite la viabilidad de los recursos. Pone de manifiesto la vinculación de la

administración al ordenamiento jurídico y por consiguiente, la motivación se puede caracterizar como la explicación, dada por la Administración, mediante fundamentación jurídica, de la solución que se da al caso concreto. Y porque también permite el control de la actividad administrativa por parte de la opinión pública, como extensión del principio de publicidad del artículo 209 de la C. P. En otras palabras, la comunidad tiene derecho a estar informada, la sociedad no es indiferente al conocimiento de las resoluciones que le puedan interesar y por consiguiente para esa sociedad son importantes los motivos que originan una remoción; esta es una proyección del principio de publicidad y es corolario del Estado democrático. La publicidad, que implica motivación, es esencial en el ordenamiento colombiano. Esa necesidad de motivar los actos (salvo excepciones expresamente consagradas), se integra a la publicidad, entendida como lo contrario al secreto o reserva. Por eso el retiro debe motivarse, porque si ello no ocurre materialmente no hay publicidad y se viola por tanto el debido proceso” (SU-250-98).

### **3. TENDENCIAS RECIENTES Y PUNTO DE PARTIDA DE LA FACULTAD**

**Nuestra Misión** “Somos una facultad con un equipo humano altamente calificado y comprometido con la formación de profesionales integrales con capacidad de gestión, innovación y liderazgo, mediante programas de pregrado y posgrado con pertinencia social y académica en el campo de las disciplinas sociales, organizacionales, para el beneficio de los sectores productivos públicos y privados y las comunidades locales, regionales y nacionales”.

**Nuestra Visión** “En 2020 la Facultad de Administración del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, será reconocida en los contextos nacional e internacional, por la alta calidad de sus programas y su impacto en el desarrollo de los sectores público y privado de la región”.

#### **3.1 La Facultad de Administración en el Contexto Institucional**

La Facultad de Administración tiene once (11) de los treinta y cinco (35) programas académicos de pregrado con los que cuenta actualmente nuestra institución POLI; es decir, tiene bajo su responsabilidad poco más del 30% de los programas académicos de pregrado.

Con relación al número de estudiantes matriculados, la facultad de administración de acuerdo con la información que se observa en las tablas 1 y 2 en promedio durante los últimos cinco (5) años (Desde 01-2013 hasta 01-2018) mantiene 5.300 estudiantes que frente a una población estudiantil total estimada de quince mil (15.000) personas, representa el 35.3%.

El comportamiento del número de matriculados por año en la Facultad de Administración tal y como se observa en la tabla 1, sufrió un evidente deterioro durante los años 2015 y 2016, al registrarse en promedio 7.916 y 7.791 respectivamente, obteniéndose una leve recuperación durante el año 2017 donde se alcanzó un promedio de estudiantes matriculados de 8.274 y para el semestre 01 de 2018, un total de 4.915.

Tabla 1. Comportamiento estudiantes matriculados en la facultad últimos cinco (5) años.

NOMBRE DEL PROGRAMA	2013-1	2013-2	2014-1	2014-2	2015-1	2015-2	2016-1	2016-2
Tecnología en Costos y Auditoría	679	719	699	645	645	608	640	619
Tecnología Industrial Medellín.	518	522	514	534	511	452	432	405
Tecnología Industrial Rionegro	198	152	117	90	66	40	9	4
Tecnología en Gestión Industrial Rionegro.			87	110	133	137	144	157
Tecnología en Logística Medellín.	152	227	231	251	265	257	263	
Tecnología en Logística integral Apartadó.				23	51	82	94	102
Tecnología En Gestión Turística Y Hotelera	211	255	256	242	186	115	91	72
Tecnología en Gestión de empresas y destinos turísticos.						80	104	130
Tecnología en Gestión Aeroportuaria.	40		169	187	179	183	193	200
Tecnología en Gestión Pública Medellín.	34	116	141	151	171	168	178	189
Tecnología en Gestión Pública Apartadó.	124	137	172	179	238	267	225	194
Contaduría Pública, Medellín	1186	1208	1138	1059	997	1030	1049	1085
Contaduría Pública, Rionegro.	418	440	433	434	424	366	433	450
Ingeniería de Productividad y Calidad.	1199	1206	1207	1145	1133	1135	1184	1201
Administración Financiera	395	469	389	305	239	174	110	36
Especialización en Gerencia Integral.	101	86	73	106	52	45	102	102
87Especialización en Finanzas Públicas.	21	22	0	20	0	15	8	9
Especialización Gerencia Financiera.					25	48	38	34
<b>15 Programas: TOTAL ESTUDIANTES</b>	<b>5.276</b>	<b>5.559</b>	<b>5.626</b>	<b>5.481</b>	<b>5.315</b>	<b>5.202</b>	<b>5.297</b>	<b>4.989</b>

**Continuación...**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>2017-1</b>	<b>2017-2</b>	<b>2018-1</b>	<b>TOTAL</b>
Tecnología en Costos y Auditoría	628	590		
Tecnología Industrial Medellín.	382	372		
Tecnología Industrial Rionegro	1	0		
Tecnología en Gestión Industrial Rionegro.	152	133		
Tecnología en Logística Medellín.	252	210		
Tecnología en Logística integral Apartadó.	115	42		
Tecnología En Gestión Turística Y Hotelera	50	0		
Tecnología en Gestión de empresas y destinos turísticos.	150	156		
Tecnología en Gestión Aeroportuaria.	203	190		
Tecnología en Gestión Pública Medellín.	177	166		
Tecnología en Gestión Pública Apartadó.	163	121		
Contaduría Pública, Medellín	1071	1104		
Contaduría Pública, Rionegro.	458	445		
Ingeniería de Productividad y Calidad.	1167	1202		
Administración Financiera	4	1		
Especialización en Gerencia Integral.	87			
Especialización en Finanzas Públicas.	15			
Especialización Gerencia Financiera.	23			
<b>15 Programas: Total Estudiantes</b>	<b>5.908</b>	<b>4.732</b>		

Fuente: Sistema de Indicadores y Estadísticos – SIE

Fecha: Febrero 21 de 2018

**Nota:** Solo se encuentra información reportada en el SIE de pregrado hasta el período 2017-2 y posgrado hasta el período 2017-1.

Con relación al número de programas académicos en la Facultad de Administración, la tendencia durante los últimos cinco (5) años es a disminuir si se tiene en cuenta que se acabó el programa de Administración Financiera, alternativa de Profesionalización para gran número de Tecnólogos no sólo del Politécnico sino de las demás Instituciones de Educación Superior IES de la Ciudad en el área de las ciencias administrativas y contables. A pesar que durante los años 2013 y 2014, la Facultad invirtió recursos financieros y humanos para los estudios de pertinencia y elaboración del documento maestro que alcanzó a llegar para su proceso de evaluación hasta el Comité Central de Autoevaluación, finalmente a partir del 2015 la propuesta de nuevo programa profesional se quedó guardado en la facultad.

Tabla 2. Número de estudiantes por programa académico 01-2018.

<b>NIVEL DE FORMACIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>NÚMERO DE ESTUDIANTES</b>
Tecnológico	Tecnología en Costos y Auditoría	590
Tecnológico	Tecnología Industrial Medellín.	372
Tecnológico	Tecnología en Gestión Industrial Rionegro.	133
Tecnológico	Tecnología en Logística Medellín.	210
Tecnológico	Tecnología en Logística integral Apartadó.	101
Tecnológico	Tecnología en Gestión de empresas y destinos turísticos.	156
Tecnológico	Tecnología en Gestión Aeroportuaria.	190
Tecnológico	Tecnología en Gestión Pública Medellín.	166
Tecnológico	Tecnología en Gestión Pública Apartadó.	121
Profesional Universitario	Contaduría Pública, Medellín	1104
Profesional Universitario	Contaduría Pública, Rionegro.	445
Profesional Universitario	Ingeniería de Productividad y Calidad.	1202
POSTGRADO: Especialización	Especialización en Gerencia Integral.	87
POSTGRADO: Especialización	Especialización en Finanzas Públicas.	15
POSTGRADO: Especialización	Especialización Gerencia Financiera.	23
<b>TOTAL PROGRAMAS Y ESTUDIANTES</b>	<b>15</b>	<b>4.915</b>

Fuente: Decanatura Facultad de Administración. Presentación inducción postgrados Febrero de 2018.

Igual sucedió con el nuevo programa de Administración Pública diseñado con sus respectivos estudios de mercado para ser ofertado en las tres sedes del Politécnico y que habiendo pasado los filtros de aprobación tanto en el Comité de Currículo de Gestión como en el Consejo de Facultad de Administración, se quedó guardado en la Decanatura de la Facultad al llegar el período de Gobierno o equipo administrativo en el año 2015.

Lo más grave ocurrido con respecto a nuevos programas académicos en la Facultad de Administración se dio con relación al proyecto de Maestría en Gestión de Organizaciones MGO para lo cual se destinó desde el año 2009 un equipo de trabajo y cuatro años después en abril de 2013 en el Comité de Currículo de Administración (Ver comunicación enviada por Pastor Jaramillo a Decana de la Facultad en Abril de 2013), se hizo la presentación y se generaron una serie de observaciones y recomendaciones que hasta el día de hoy no se han vuelto a tratar. De las seis Facultades que tiene el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con mayor número de programas académicos y estudiantes, la facultad

de administración carece de un programa de Maestría, sólo ha logrado incursionar a nivel de postgrados con Tres (3) Especializaciones, cuyo número total de estudiantes a duras penas han logrado el punto de equilibrio.

Al analizar en más detalle la información contenida en la tabla 1 sobre el número de estudiantes matriculados desde el año 2013 en los diferentes programas académicos de la facultad, se evidencia tendencia a la baja en programas como Tecnología Industrial Medellín al pasar de 518 estudiantes en el 01-2013 a 372 en el 01-2018. Igual sucede en la Especialización en Gerencia Integral, que en el semestre 01-2013 tenía 101 estudiantes matriculados y en el semestre 01-2018, sólo cuenta con 87. Un comportamiento similar pero en forma más leve, se observa con el Programa Contaduría Pública en Medellín, dado que en el semestre 01-2013 contaba con 1.186 estudiantes matriculados y para el semestre 01-2018, el número alcanzó los 1.104.

Caso contrario es el comportamiento evidenciado en los programas como Contaduría Pública de Rionegro que registró una leve alza al pasar de 418 a 445 estudiantes matriculados en el semestre 01-2013 y 01-2018, respectivamente. Igualmente el programa de Logística Medellín evidenció un aumento significativo al pasar de 152 estudiantes matriculados en el semestre 01-2013 a 210 en el semestre 01-2018. Y el programa estrella o uno de los mejor posicionados en el medio y que está en proceso de acreditación, es Ingeniería de Productividad y Calidad que tenía en el semestre 01-2013 1.119 estudiantes matriculados y en el semestre 01-2018, alcanzó los 1.202.

### **3.2 Mantenimiento de los Registros Calificados de los Programas, reto ineludible.**

De los quince (15) programas académicos vigentes de la Facultad de Administración, entre los años 2018 y 2019 se deben renovar los registros calificados de siete (7) programas; es decir, el 46,6% tal y como se observa en la Tabla 3.

Es de anotar que los siete programas son Contaduría Pública para Medellín y Rionegro, Ingeniería de Productividad y Calidad, Tecnología en Costos y Auditoría, Tecnología en Gestión Pública Medellín, Tecnología en Gestión Aeroportuaria y Tecnología en Gestión Industrial Rionegro y de acuerdo con la programación o cronograma que el Ministerio de Educación Nacional ha definido para radicar las solicitudes de renovación de registro calificado para los siete programas cuyo registro se vence en el año 2018, prácticamente durante el primer año del período de la Decanatura se debe atender la visita de los pares académicos.

Tabla 3. Estado de los Registros Calificados de los Programas Académicos

NIVEL DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	NÚMERO DEL REGISTRO	VENCIMIENTO DEL REGISTRO	APROBACIÓN DE RENOVACIÓN EN CONSEJO ACADÉMICO	FECHA ESTIMADA VISITA DEL PAR ACADÉMICO DEL MINISTERIO
1. Tecnológico	Tecnología en Costos y Auditoría	7904, julio 16 de 2012	Julio 16 de 2019	Agosto de 2018.	Noviembre de 2018
2. Tecnológico	Tecnología Industrial Medellín.	21268, diciembre 16 de 2014	Diciembre 16 de 2021		
3. Tecnológico	Tecnología en Gestión Industrial Rionegro.	13137, octubre 16 de 2012	Octubre 16 de 2019	Diciembre de 2018	Febrero de 2019
4. Tecnológico	Tecnología en Gestión Logística Integral Medellín.	07547, abril 12 de 2017	Abril 12 de 2024		
5. Tecnológico	Tecnología en Logística integral Apartadó.	959, enero 24 de 2014	Enero 24 de 2021		
6. Tecnológico	Tecnología en Gestión de empresas y destinos turísticos.	20352, noviembre 28 de 2014	Noviembre 28 de 2021		
7. Tecnológico	Tecnología en Gestión Aeroportuaria.	11054, septiembre 11 de 2012	Septiembre 11 de 2019	Noviembre de 2018	Febrero de 2019
8. Tecnológico	Tecnología en Gestión Pública Medellín.	9947, agosto 22 de 2012	Agosto 22 de 2019	Octubre de 2018	Diciembre de 2018
9. Tecnológico	Tecnología en Gestión Pública Apartadó.	22687, diciembre 29 de 2014	Diciembre 29 de 2021		
10. Profesional Universitario	Contaduría Pública, Medellín	12426, diciembre 29 de 2011	<u>Diciembre 29 de 2018</u>	Febrero de 2018	Abril de 2018
11. Profesional Universitario	Contaduría Pública, Rionegro.	12426, diciembre 29 de 2011	<u>Diciembre 29 de 2018</u>	Febrero de 2018	Abril de 2018
12. Profesional Universitario	Ingeniería de Productividad y Calidad.	795, enero 30 de 2012	Enero 30 de 2019	Marzo de 2018	Mayo de 2018
13. POSTGRADO: Especialización	Especialización en Gerencia Integral.	00544, enero 9 de 2015	Enero 9 de 2022		
14. POSTGRADO: Especialización	Especialización en Finanzas Públicas.	22733, diciembre 29 de 2014	Diciembre 29 de 2021		
15. POSTGRADO: Especialización	Especialización Gerencia Financiera.	10706, julio 9 de 2014	Julio 9 de 2021		

Fuente: Decanatura Facultad de Administración.

### **3.3 Nuevos programas académicos en la Facultad de Administración.**

El documento de trabajo que contiene los términos de referencia para la preparación de la nueva oferta académica orientado desde la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, constituye el parámetro a través del cual se analizará y redefinirán los nuevos programas académicos de pregrado y de postgrado para la Facultad de Administración.

Se tomarán como base inicial los documentos maestros preparados y los que están en proceso de elaboración para los programas de Administración Pública, Administración Financiera y Derecho para pregrado y la Maestría en Administración con las diferentes líneas de énfasis como Finanzas Corporativas, Gerencia Pública, Sistemas integrales de la Calidad, entre otros.

Igualmente, teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Educación Terciaria **SNET** articulado en el Marco Nacional de Cualificaciones **MNC**, se examinará el compromiso que hasta ahora ha asumido la Facultad a través del Convenio **POLIMEN** en la identificación, gestión, aprobación y oferta de programas académicos.

### **3.4 Acreditación de Programas.**

Se mantendrán y fortalecerán los procesos de acreditación de los programas de Ingeniería de Productividad y Calidad y Tecnología Industrial de Medellín.

Se gestionará la acreditación de los programas de Contaduría Pública; Tecnología en Costos y Auditoría y de la Especialización en Gerencia Integral.

De esta manera, se articula con la Línea Estratégica Tres de la propuesta Rectoral relacionada con la acreditación institucional, en el sentido que "La calidad como principio de posicionamiento regional, nacional e internacional".

## **4 OPORTUNIDADES DE MEJORA DE LA FACULTAD ARTICULADA AL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA RECTORÍA, AL PLAN POLI ESTRATEGICO Y A LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.**

### **4.1 La Facultad de Administración le tributará a la Universidad Digital.**

A partir de la experiencia acumulada por la Facultad de Administración con el trabajo realizado desde la Coordinación de Nuevas Tecnologías del Politécnico en el proyecto "Transformación del programa académico Tecnología en Gestión Pública" modalidad a distancia a modalidad virtual por un lado y por el otro, la

posibilidad de la virtualización de la Especialización en Finanzas Públicas y de los programas profesionales en Contaduría Pública y el de Administración Pública.

Se contribuirá desde el equipo interinstitucional que se forme con los pares de la Universidad de Antioquia y del Tecnológico de Antioquia, a proyectar y fortalecer la Universidad Digital.

Se aportará toda la experiencia personal y profesional adquirida en la Universidad de Antioquia en el programa Ude@. Igualmente, la experiencia como par amigo de programas académicos virtuales ofertados y en funcionamiento desde la plataforma @medellín por Instituciones de Educación Superior adscritas al Municipio de Medellín tales como el Colegio Mayor de Antioquia y el Pascual Bravo.

#### **4.2 La Facultad de Administración le tributará a la formación pos gradual de los servidores públicos del nivel central y descentralizado del Departamento de Antioquia.**

A partir del acuerdo en proceso de aprobación ante el Consejo Directivo del Politécnico relacionado con descuentos a aplicar en los costos de matrícula tanto para los egresados de los diferentes programas de la institución como por los servidores públicos pertenecientes al nivel central y descentralizado del Departamento de Antioquia con el fin que puedan matricularse y cursar alguno de los programas de postgrado en la institución, la Facultad de Administración les ofertará las tres Especializaciones: Finanzas Públicas, Gerencia Integral y Gerencia Financiera y posteriormente, cuando se haya diseñado, gestionado, aprobado y obtenido el Registro Calificado de la Maestría en Administración en cualquiera de sus diferentes líneas de énfasis.

Igualmente, se gestionarán convenios específicos con las diferentes entidades públicas y privadas con el fin de ofertarles un amplio portafolio de servicios de capacitación en el programa de educación continua que incluirán cursos, seminarios y diplomados.

#### **4.3 La Facultad de Administración le tributará al desarrollo de las regiones de Antioquia.**

Teniendo en cuenta que desde diciembre del año anterior el Consejo Académico aprobó llevar por extensión a la sede de la institución en Apartadó y por aumento de cobertura a la sede de Rionegro las Especializaciones de Finanzas Públicas y Gerencia Integral y que además, se crearán las condiciones para ofertar en la región de Urabá el programa de Contaduría Pública y el nuevo de Administración Pública

Lo anterior, articulada a la Línea Estratégica Uno de la propuesta Rectoral relacionada con un “Modelo de Gestión con Enfoque Territorial orientado al desarrollo del conocimiento”, sobre la base que llevar educación a las regiones más vulnerables del Departamento como Urabá es contribuir a la construcción de la paz.

#### **4.4 La Facultad de Administración le tributará a la Internacionalización del Politécnico.**

A través del fortalecimiento de la formación pos gradual del personal docente en programas de doctorado, la participación con ponencias en eventos académicos y científicos en otros países y la aplicación y uso de los diferentes convenios suscritos y vigentes del Politécnico con Universidades del Exterior y el mayor posicionamiento de la revista coeditada internacionalmente Teuken Bidikay aunque sea necesario cambiarle el formato de impreso a digital, se logrará contribuir a la internacionalización del Politécnico, posibilitando movilidad académica tanto de estudiantes como de docentes.

Se esa manera se articula la Facultad de Administración con la Línea Estratégica Cuatro de la propuesta Rectoral donde además, se tendrá en cuenta en los procesos de reforma curricular flexibilidad y un sistema de homologaciones de nuestros programas académicos con relación a los de las Universidades Extranjeras con el fin de materializar la movilidad estudiantil.

#### **4.5 La Facultad de Administración le tributará a la estabilidad y sostenibilidad financiera de la institución.**

Articulada con la Línea Estratégica Cinco sobre “Superación del Déficit y Crecimiento Financiero” del Politécnico, la Facultad de Administración no sólo seguirá siendo la Unidad Académico Administrativa que más número de estudiantes matriculados evidencia lo que significa mayor aporte vía matrículas con relación a las demás facultades, sino que además vía convenios con entidades públicas y privadas se activará de manera significativa el proceso de oferta de actividades de formación en educación continua, cursos, seminarios y diplomados. Igualmente, se apoyará desde el Consejo Académico para que se recomiende al Consejo Directivo la modificación del acuerdo N° 16 de 2002 cambiando el sistema de liquidación de matrículas para siga siendo en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).!

#### **4.6 La Facultad de Administración le tributará a la Gestión Académico Administrativa Integral de la Institución.**

Articulada con la Línea Estratégica Seis de la propuesta rectoral, se apoyará la gestión liderada por la Vicerrectoría Administrativa en lo relacionado con la gestión, adquisición y puesta en funcionamiento del ERP o sistema integrado de

información y se contribuirá con el suministro del flujo de información que sea requerido, pertinente y oportuno.

Se contribuirá desde la gestión del talento humano y a través de los claustros docentes en los procesos de reforma académico administrativa que decida emprender el equipo rectoral en el marco del proceso de acreditación institucional.

#### **4.7 La Facultad de Administración le tributará a los objetivos misionales de la docencia, la investigación y la extensión.**

Se partirá de generar niveles de confianza y sinergia a partir del liderazgo en todo el talento humano de la facultad, articulado a la línea estratégica dos de la propuesta rectoral donde la innovación, se convierte en el eje articulador de la docencia, la investigación y la extensión.

Se trata que desde los semilleros y grupos de investigación los actores principales del proceso académico, los estudiantes y docentes diseñen y gestionen proyectos encaminados a solucionar total o parcialmente problemas en las organizaciones sociales, públicas o privadas encaminadas a lograr mayores niveles de calidad de vida en las comunidades humanas.

## **5 NUESTRO PLAN DE ACCIÓN, A LOS DOS AÑOS.**

La planeación será por excelencia, el instrumento de gestión académico administrativa de la facultad de administración.

Se recoge lo pertinente en cuanto a necesidades de formación en el campo de las ciencias económicas, administrativas, contables y jurídicas contenidas en los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Lo anterior se articula con el Plan Poli Estratégico, la propuesta rectoral, el nuevo Plan Institucional de Desarrollo que se diseñe y el Proyecto Educativo Institucional PEI, que servirán de base para revisar y ajustar en lo pertinente el Proyecto Educativo de la Facultad PEF.

En ese sentido el Plan de Gobierno "Pensando en Grande 2016-2019" en materia educativa, inscribe sus propuestas de intervención para la comunidad Antioqueña en un enfoque de derecho, esto teniendo en cuenta que la educación está asociada a la dignidad de la persona, a la realización de su proyecto de vida individual y a su articulación y participación en proyectos comunitarios". De ahí que la facultad de administración, le aporte a través de su programas académicos pertinentes tales como Contaduría Pública, Tecnología en Logística Integral y próximamente las Especializaciones en Finanzas Públicas y en Gerencia Integral, desde cada una de las tres sedes del POLI, al desarrollo sostenible de las comunidades humanas asentadas en esas regiones con niveles significativos de vulnerabilidad.

## NUESTRO PLAN DE ACCIÓN A LOS DOS AÑOS

PROGRAMA/PROYECTO	AL 30 DE MAYO DE 2018	AL 30 SEPTIEMBRE DE 2018	AL 30 DE MARZO DE 2019	AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	AL 30 DE MARZO DE 2020
Revisión, aprobación, articulación PEF-PEI. Revisión PEF	X				X
Programas acreditados (2, 2)	X		X		
Programas con registros renovados (4, 3)		X	X		
Fortalecimiento de las 3 Especializaciones aumentando en un 80% N° matriculados.		X	X		
Nuevos programas académicos con registro calificado (2,2) [1 MNC, SNET)		X		X	
Gestión nuevos docentes tiempo completo (6, 6) Sede Central y (2,2) para Sedes Rionegro y Apartadó. <b>Primera Convocatoria.</b>		X	X		
Gestión nuevos docentes tiempo completo (5, 5) Sede Central y (3,3) para Sedes Rionegro y Apartadó. <b>Segunda Convocatoria.</b>				X	X
Diseño y aprobación interna Maestría en Administración con cinco Líneas de énfasis y aprobación por el MEN.		X	X		
Diseño de productos para educación continua: Cursos, Seminarios y Diplomados (Contratación Estatal, endeudamiento territorial, Sistemas de Aseguramiento de la Calidad, Presupuesto público, etc.	X	X	X	X	X
Rediseño programas académicos vigentes a modalidad virtual: Contaduría Pública, Finanzas Públicas y Administración Pública.		X	X	X	
A partir del POLI estratégico, PEI y Plan de Desarrollo, revisar la Misión de la Facultad.					X
Liderar procesos de autoevaluación de los programas		X	X	X	X
Crecimiento N° estudiantes matriculados en pregrado, 10% y 15%			X		X

Apoyo Reclasificación Grupos de Investigación próxima convocatoria COLCIENCIAS.				X	X
Apoyo a todas las iniciativas relacionadas con la acreditación institucional	X	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia.

## BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de Colombia. Edición Corte Constitucional de Colombia. 2015
2. Corte Constitucional de Colombia. Sentencias T-493-92, T-524-92, C-561-92, T-238-93, C-046-94, T-068-98, T-297-97 y SU-250-98.
3. Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Sistema de Indicadores y Estadísticos SIE. Febrero de 2018.
4. Ministerio de Educación Nacional. Resoluciones varias de renovación de registro calificado. Programas Académicos Facultad de Administración.
5. Ministerio de Educación Nacional. Sistema Nacional de Educación Terciaria SNET.
6. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de mayo de 2015.
7. Departamento de Antioquia. Plan de Desarrollo. Programa Universidad Digital.
8. Álvarez Lopera, Libardo. Propuesta Rectoral. 2017-2021. El Politécnico Jaime Isaza Cadavid "Educación para vivir mejor".
9. Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Plan Politécnico Estratégico- Documento Síntesis. CIS. 2017